

Ayuntam. de Mad.^d

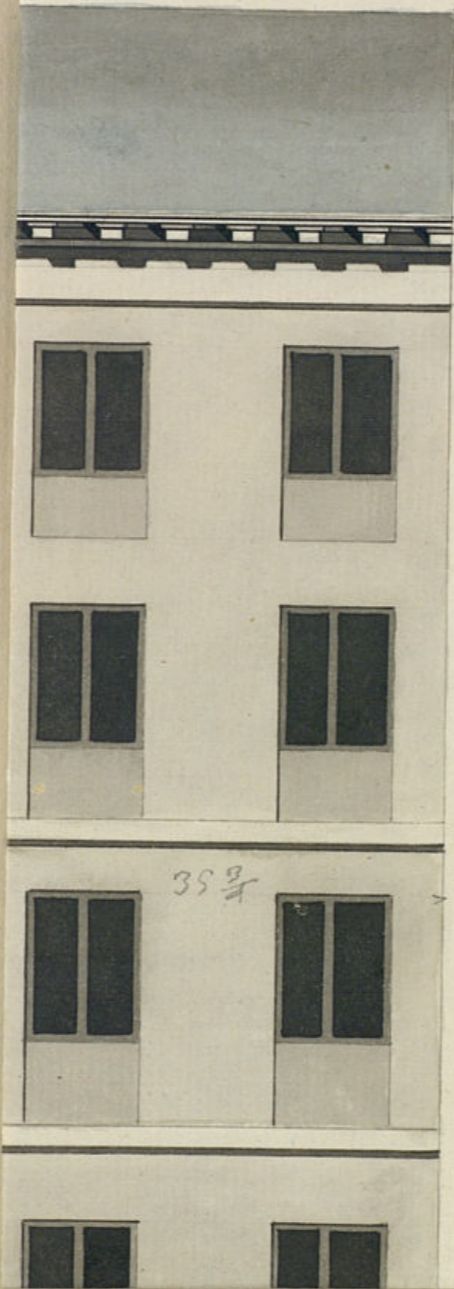
1827

Licencia

D. Manuel Grayales dueño
de una casa en la C. de Pre-
ciados con buelta a la Pl. de San
n.º 11 m.º 377 sobre q. se le
conceda licencia p.º construir
nuevas fachadas.

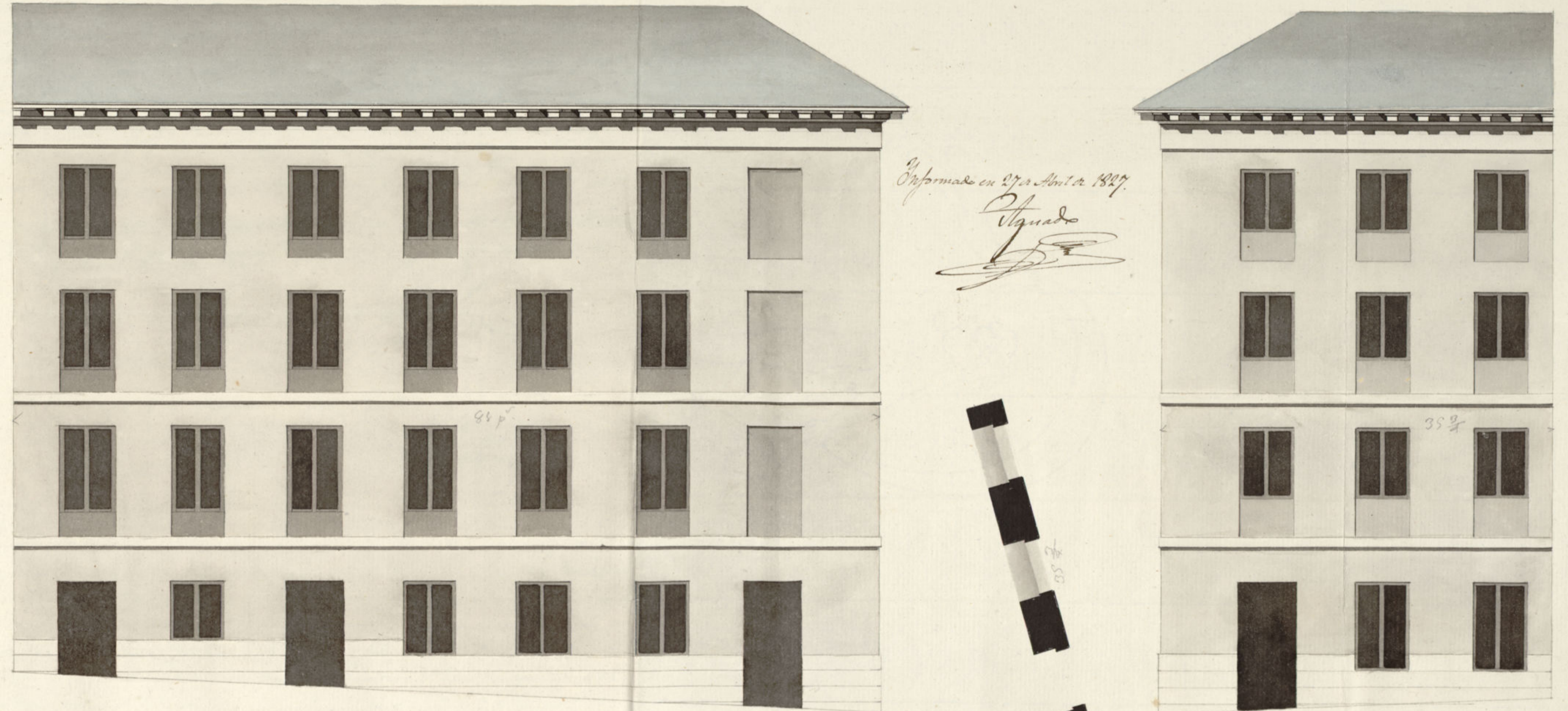
Secret. al Sr. Town

Manuel Grafales.



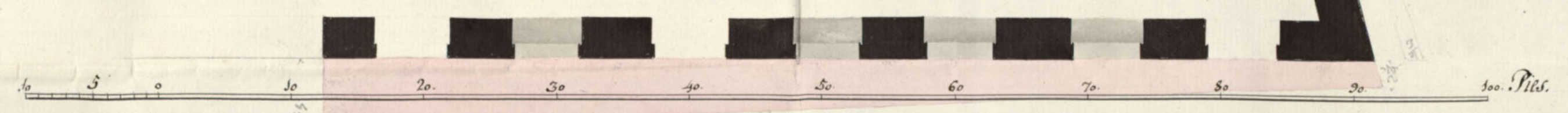
35

Diseño de las Fachadas de la Casa que se ha de construir en la Calle de Preciados con buelta à la del Carmelil, señalada con el num.^o 11. de la manz.^a 367. propia de D.^o Manuel Grafales.



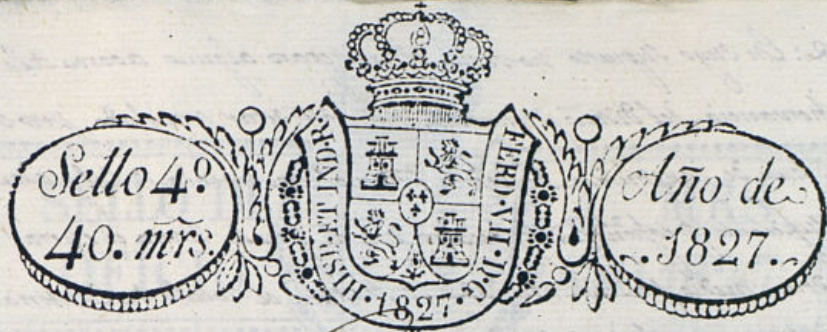
*Informado en 27 de Abril de 1897.
Alguacil
[Signature]*

*Custodio Moreno
[Signature]*



Ayuntamiento de Madrid

*1897
[Faint handwritten notes and signatures]*



Ymo. Ayuntamiento de E. M. H. U.

Mad. 24 de Oct.
de 1827
En acuerdo del
Ayuntamiento.
Por el Sr. Pro-
curador Comisario
del Ayuntamiento
de Madrid y por
el Sr. Ayudante
de la Alcaldía.
Informe lo que
debe obrar.

El Sr. Manuel Grajales dueño de una casa sita en esta Corte
y su calle de Preciados con buelta á la del Cañal, señalada con el
num.º 11. de la manz.ª 377. á N. E. hace presente, que tiene
determinado construir de nueva planta la expresada casa re-
gular y en los términos que manifiesta el adjunto Dueno, forma-
do por el Arquitecto D. Custodio Moreno; Por todo lo que
A. V. E. Suplica se digné concederle la competente licen-
cia para la construcción de dicha casa y que se le señale sitio para
la colocación de materiales: Sea y Capura de N. E. Madrid
y Abril 23. de 1827.

Manuel Grajales

Mad. 25. de Oct. de 1827.

Informe el Sr. Arquitecto mayor, ó su Teniente.

Santos y Revanillo

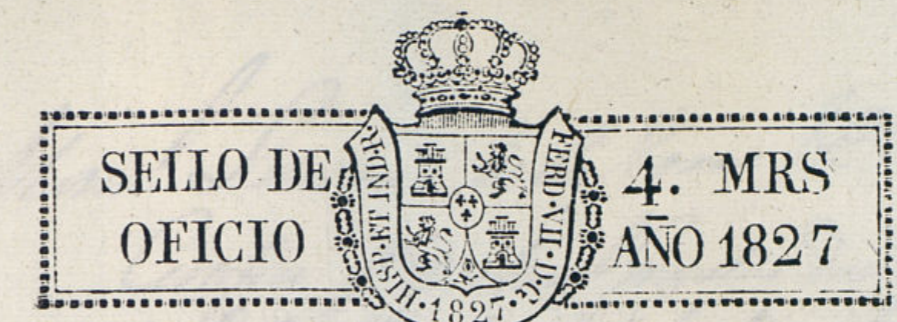
Comisario

En cumplimiento del Decreto de V. S. y del que precede del Sr. Ayuntamiento he visto y reconocido la alineación
que deberá observarse en la construcción de las fachadas de la casa n.º 11. de la manz.ª 377. de Preciados y buelta á la del Cañal y
su dueño D. Manuel Grajales solicita disponer de nueva planta con arreglo al plan y planta firmada por el Arquitecto
D. Custodio Moreno, que ha de dirigirse la obra y en su consecuencia digo: Que la fachada de la casa n.º 11. de Preciados debe
establecerse en línea recta por el pie que tiene de elevación atando por la izquierda con la casa n.º 12. y por la de-
recha con el ángulo de la casa n.º 29. de la manz.ª 376. (de esta construcción), y por la calle del Cañal formando un
ángulo y atando por la derecha con la Comediana n.º 10. Después á favor de Madrid dicha fachada un terreno
en figura de trapecio, en la calle de Preciados, de su pie de línea por la casa comun.ª que hacen pie superficial 324.
y tomando el dueño por la calle del Cañal para formar su alineación un triángulo de su base por 11. de al-
tura y superficie 67. Cuyo terreno á 28. el pie justo valor en aquel punto, importa, hecha la
resta correspondiente la cantidad de diez mil, novecientos, treinta y siete y cinco maravedís que Madrid

Debe abonar a este interinad: En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno acerca de la licitud de la licencia
 Esta obra interinada bajo la observancia del dictamen presentado, mediante el cual arreglado, pero con las precisas circun-
 de que los
 finis -
 en donde
 simientos han de construirse de piedra frías con mezcla de cal y arena, sobre
 fundida suficiente profundidad y cuatro pies de grueso hasta el coronamiento del plan
 retallandose medio pie de cada lado se sentará el dintel de coronamiento de tres
 altura lo menos y otros tres de tirón, resultando dos pilares descubiertos en el punto más elevado de la Calle, con
 dista a nivel hasta el mayor grueso, sin que falten estas en ningún punto del dintel. Sobre el referido dintel y con el
 grueso de tres pies seguirá el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal de fábrica de ladrillo con mezcla de cal
 sin entramado alguno ni timbrado de madera, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material y de
 una fábrica hasta el alero, retallandose lo suficiente para su aliento, el que será de madera descubierta con
 de bloques, canchales con tocadura y corona superior moldada y canchales de plomo u hoja de lata con vertido
 mínimo q. corraen las aguas fuera de las lomas de la azaca y no orientan a plomo sobre los faldones del alero.
 Las balcones si las hubiere se situarán a plomo del piso inferior de la fachada sin ampucho volado sobre el
 recibiendo las boquillas, canchales y chapales con yeso. Dejando las vigas del piso bajo descubiertas en las m
 de las ventanas, los balcones del piso principal por la Calle Principal de un pie de grueso y medio los del segundo y ter
 y por la Calle del Conde descubiertas como está en la Casa contigua y ser las coronas; siendo de altura de tres
 y tres cuartos y el intervalo de los balcones de dos dedos, recibiendo las patillas en el grueso de la pared un p
 lo menos y más de otro separadas del piso a la altura de las ventanas. En las Puertas no habrá dintel ni p
 q. Salga del piso inferior de la fachada p. que no impida el tránsito público, debiendo abrirse aquellas hacia la m
 de la posición. En la azaca se sentarán losas de piedra de medio pie de grueso y tres de altura, sin q. en ellas puedan a
 timbradas orientadas alq. tirón, debiendo en caso colocarse en lo interior o en los dinteles de las puertas. De
 de por último la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construcción. Pero como el Excmo. Ayto.
 es el exclusivamente encargado de la Policía, seguridad y buen aspecto de los edificios, podrá q. guste al Sr. Comisario y
 Regidor del Cuartel mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo de que el dictamen deberá
 serlo para practicar el primer reconocimiento, luego q. esté sentada la cantería, segundo estando enmarca
 piso principal y tercero cuando se hallen las fachadas coronadas con el alero, para que verificadas como por
 haberse cumplido exactamente. Cuanto por el Excmo. Ayto. está prevenido sobre el particular. Madrid 27 de
 1827.

Ante mí
 D. J. López Aguado

Ex. mo. Sr. D.
 Convenida a lo que el Sr. Arquitecto mayor
 propone en el precedente informe, y ar-
 reglando en un todo a el Sr. Manuel Gra-
 jales, y el Arquitecto D. Custodio Moreno,



Como el primero estaba que se intentó
 construir en nueva planta en la calle
 de Provedor con buelta a la alfandilla,
 N. de la Manz. 377. no encuentro reparo
 alguno en que V. C. se sirva conceder a
 este Obtervado la licencia q. solicita p.
 estas obras sin embargo V. C. se sirva
 resolver lo que estime p. más conveniente.
 Madrid 3 de Mayo de 1827.

Ex. mo. Sr.
 Manuel Santos
 y Teranuff

Madrid 8 de Mayo de 1827.
 En su Ayuntamiento
 Concede la licencia pedida con arreglo a lo que se infor-
 ma abonándose a su tiempo el importe de los referidos
 pies de sitio que quedan a beneficio del público, y desde
 por certificación



Faded handwritten text on the left page, likely bleed-through from the reverse side.

D. Man. Luciano de la Torre & C^o

Certifico: q^o D. Man. Rojas dueño de una casa en la C^o de Preciados con buelta a la del Candil señalada con el n^o 11 a la m^a 377 presento memorial al mismo Excmo Ayuntamiento solicitando licencia p^a construir de nueva planta las fachadas de la expresada casa con arreglo al plan q^e presentaba firmado por el Sr^o D. Custodio Moreno. En su inteligencia y la de lo informado por los S^{rs} Reg^o Comisario del Cuartel y Sr^o mor. acordó S. E. en 8 de este mes conceder la licencia pedida estableciendo la fachada de la C^o de Preciados en línea recta de 81 pies que tiene de extensión atando por la izquierda con la C^a n^o 12 y por la derecha con el ángulo a la C^a n^o 29 a la m^a 376 (q^e se está construyendo) y por la C^o del Candil formando ángulo y atando p^a la derecha con la C^a medianera n^o 10 dejando a favor de Mad^d otra porción en terreno en figura de Trapecio en la C^o de Preciados de 81 pies a línea por la base común q^e hacen 32 1/2 pies superficiales; y tomando el dueño por la C^o del Candil p^a formar su alineación un triángulo de 3/4 de base por 17 1/2 de altura q^e componen 6 pies y 1/2 superficiales, cuyos terrenos a 25 r. pie justos valor en aquel punto importa, hecha la resta correspondiente, la cantidad 7937 r. y 17 mrs. v. que asu tiempo abonará Mad^d al interesado: Que ha de observarse el dicho presentado mediante estar arreglado y las presentes circunstancias & a sigue el informe del Sr^o mor. hasta su conclusión. Y p^a q^e contee y se pueda proceder a la ejecución de la obra, doy la presente. Mad^d 10 de oct^o de 1827.

Ho.

Ayuntamiento de Madrid

Manuel Rojas, dueño de la casa n^o 11 m^a 377 Calle del Preciados



Que por
Came. L.

Mad. 22. de Agosto
de 1827.
Por acuerdo de la
Exma. Junta de Prop.
y Finanzas.

Pase al Sr. Re-
quidor Comisario del
Ayuntamiento para que
exceda al Sr. Arquitecto
mox. informando
lo que se le ofusca.

[Signature]

Mad. 27. de Agosto
de 1827.

Al Sr. Arquitecto
Mayor para
indicando efecto.

[Signature]

Por Comisario.

Cumplimentar Decreto del Sr. y
prece de la Exma. Junta de Prop.
y Finanzas.

D. Manuel Grajales, vecino de esta Corte, y dueño de
una casa que en ella se está edificando de nueva planta
en la Calle de la Preciados, y haber a la del Candel, vino
ante mí el 22. de Agosto de 1827. a V.E. exponer: Que al gra-
nir la tira de cuerdas por el Sr. Arquitecto Mayor de
esta M. H. Villa, para que quedase la correspondiente
abertura que está mandada, pedio de fero aquel edificio
por la Calle de Preciados n.º 32. y 3.º superficial, tomando
por la del Candel 6.º y 7.º superficies, cuyos terrenos habia
la correspondiente esta a 28. y 30. feros, y en un
sitio ascendien a la cantidad de siete mil seiscientos tre-
inta y siete reales y diez y siete m. d. segun mas por un
resulta de la certificación que cabe de la finca correspondien-
te por V.E. para otra construcción, y mandado ya librado
de la cantidad que se pide en el caso de abarcar
el abono de otra cantidad por tanto

V.E. replica que por los informes que estubo tomada
de su natura se pide mandado se le repida el correspondien-
te Libramiento para el abono de la indicada cantidad,
en que se cobra unido. Madrid 22. de Agosto de 1827.

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

manifestar, y se cobra y conviene con la tira de cuerdas y reconocimiento hecho, lo que
en instancia refiere D. Manuel Grajales, dueño de la casa n.º 11 nua 377 Calle de Preciados

y buelvo á la del Caudil, de que debe abonarse á Madrid, trescientos
diez y siete pies y medio q. ha tomado para el publico, los q.
al precio de veinte y cinco r. pie justo valor en aquel
punto importan la cantidad de siete mil novecientos
veinte y siete r. y diez y siete mos. Madrid 31^{ra} Agosto
1827.

Jos. Lopez Aguado

Ex. mo Señor.

Mediante lo que se manifiesta en el anterior inform
me parece ser justo el abono que en esta instancia
solicita D. Manuel Grajalles dueño de la casa que se
está erigiendo en la f.ª de Preciados equinua a la del
Caudil señalada con el N.º 11. a la mans.ª 377. por
el terreno que aquel edificio ha perdido en beneficio
esta población; no obstante lo que se servirá determin
lo que en este correspondiente. Mad. 1.º a Sept. de 1827

Jos. Llam.
revisor

Madrid 17 de Sep. de 1827

En Junta extraord. de Prop. y Sias

Libre y

Jos. Libram.

La Exma. Junta de Prop. y Sias por
su acuerdo de 17 de este mes ha resuelto se
abonen á D. Manuel Grajalles dueño de una
casa en esta Corte calle de Preciados con buelva
á la del Caudil señalada con el N.º 11 a la
manzana 377, siete mil novecientos
veinte y siete r. y diez y siete mos. im-
porte de 317 pies y medio superficiales
de terreno que ha dejado á beneficio del
publico al modificar de nueva planta la
fachada de la referida casa, cuyo terri-
no ha tasado el Sr. Cuy. mo. á 15 r.
pie justo valor en aquel parage.

Lo que comunico á V.ª para su in-
teligencia y que conste en las contadu-
rias de su cargo en el supuesto de que
con esta fha. se expide el oportuno li-
bramiento.

Dios C.ª Mad. 19 de Set. de 1827.

Jos. Contador. de Mad.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]